

## **RECOMENDACIONES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DIRIGIDO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Este documento da respuesta a la situación originada por el COVID 19 y la continuidad imprescindible en el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Ayuda a Domicilio constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o entidad, acreditadas para esta función, y podrán ser los siguientes:

- a) Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.
- b) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.

Las medidas que se plantean se orientan a los siguientes objetivos:

- Mantener el servicio en la medida de lo posible, priorizando a las personas más necesitadas de atención.
- Mantener el contacto en todos los casos con las personas que en la actualidad reciben estos servicios, realizando un seguimiento continuado de su situación.
- Contribuir eficazmente a evitar la propagación del contagio.
- Procurar la prevención del contagio a las personas que realizan atención directa.

## **MEDIDAS**

### **1. Análisis individual de la situación de las personas atendidas**

Cada empresa prestadora del servicio realizará un estudio personal de los casos o domicilios que requieren la continuidad en la atención del servicio de ayuda a domicilio y en cuales se puede suspender el servicio hasta el final de la situación extraordinaria.

## 2. Establecimiento de prioridades

Para hacer esta selección, se priorizará la atención a aquellas personas identificadas por las empresas prestadoras del servicio atendiendo a:

- Grado de dependencia, priorizando la atención grados 2 y 3.
- Ausencia de soporte familiar.

## 3. Contenido e intensidad del mismo

Dicha atención consistirá de manera prioritaria aquellos servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria, suspendiéndose con carácter general los relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.

Se reforzarán los servicios de Teleasistencia en aquellos usuarios que requieran de especial seguimiento.

En los casos de usuarios que reciban tareas relacionadas con la preparación de comidas se valorará, en función de su situación de necesidad, la tramitación de comida a domicilio, garantizando, en su caso, la compra de otros productos de primera necesidad.

En los casos en los que la persona usuaria cuente con apoyo familiar, se hablará con los familiares con objeto de conocer qué tareas pueden asumir ellos y cuáles no.

En aquellos casos en los que los usuarios no cuenten con apoyo, o bien porque vivan solas, o bien porque convivan con alguna persona con igual dependencia, o bien porque la situación familiar sea lo suficientemente grave como para no poder suspender dichas prestaciones, los servicios se mantendrán.

De acuerdo a la situación de las personas atendidas, la atención será prestada de la siguiente manera:

a) Los casos que no precisen la atención directa.

- Las empresas concesionarias del SAD realizarán diariamente el contacto telefónico para verificar su situación.

- La empresa concesionaria del Servicio de Teleasistencia realizara un seguimiento estrecho de las personas de alta.

b) Los casos que precisen la atención directa.

Se mantendrá el servicio en las condiciones descritas con anterioridad, con las medidas de protección que se determinen según su situación. Se reforzará el seguimiento a fin de conocer si hay alguna circunstancia por la que actuar.